



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

22 AGO. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente N° 22-031380-001, que contiene la Nota Informativa N° 111-2022-AREL-UP-HNHU, de fecha 12 de agosto del 2022, del Área de Registro, Escalafón y Legajos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P, dispone que Los permisos y Licencias por Motivos Particulares pueden ser otorgados hasta por noventa (90) días, sin goce de remuneraciones, en el periodo de 12 meses; cuyo cómputo debe iniciarse a partir del último día de la licencia solicitada; compatibilizando las razones del servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante el documento visto, el Jefe del Área de Registro, Escalafón y Legajos, emite opinión favorable a la solicitud de Licencia sin goce de haber por motivos particulares presentados por la TAP. **RODRIGUEZ RAMIREZ Betty Amanda**, Técnico Administrativo II, Nivel TB, personal nombrado del Hospital Nacional del Hipólito Unánue, y que se encuentra laborando en el Área de Registro, Escalafón y Legajos, por el periodo de trece (13) días a partir del 19 de agosto 2022 al 31 de agosto 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 17.1 del artículo 17, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visto Bueno de la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unánue; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Carrera Administrativa, su Reglamento y modificatorias, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONCEDER**, Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de trece (13) días a partir del 19 de agosto 2022 al 31 de agosto 2022, a la TAP. **RODRIGUEZ RAMIREZ Betty Amanda**, Técnico Administrativo II, Nivel TB, personal nombrado del Hospital Nacional Hipólito Unánue, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. -Disponer que la oficina de Comunicación la publicación la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

CAHCH/MCHP/mer

DISTRIBUCIÓN:

- () Interesado
- () Área de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () legajos

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancoli
Jefe de la Unidad de Personal
CIP N° 217733

